



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 130
EXPEDIENTE N° 9307-99
Miraflores, 11 SET. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Setiembre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por CHIP'S S.R.L. contra la Resolución de Alcaldía N° 3644, de fecha 3 de Noviembre del 2000 de fojas 15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3644, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 15), se resolvió declarar Infundada la reclamación formulada contra la Multa N° 43555; asimismo, encargar a la Sub-Dirección de Recaudación la cobranza de la precitada multa;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 13 de diciembre del 2000 (Fojas 17-18), el recurrente interpuso Recurso de Apelación, contra la Resolución de Alcaldía N° 3644, de fecha 3 de noviembre del 2000, solicitando la nulidad e improcedencia de la multa materia del presente reclamo;

Que, en el escrito presentado por el recurrente manifiesta que la Municipalidad al no haberle expedido la Licencia de Funcionamiento dentro del plazo perentorio de sesenta días calendario, consideraron poseer su autorización;

Al respecto cabe manifestar que a Fojas 38 obra el informe de la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, en el cual se precisa que según el Artículo 114° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades "La interposición de acciones legales contra las resoluciones municipales no suspende ni impide el cumplimiento de las mismas, las que continuarán surtiendo sus efectos (...)" ; asimismo, se manifiesta que al momento de girarse la Notificación, el recurrente no contaba con Licencia de Funcionamiento, por lo que se ha verificado la comisión de la infracción tipificada en el Código 150 de la Nomenclatura de Infracciones Municipales y Multas de esta Municipalidad, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 70-A, de fecha 22 de octubre de 1984 "abrir el establecimiento sin el respectivo certificado de autorización municipal";



130

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, no habiéndose desvirtuado la infracción impuesta con medio probatorio idóneo, corresponde continuar con el trámite de cobranza de la misma;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 126/Agosto-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

1. Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 17-18 de fecha 13 de diciembre del 2000 por CHIP'S S.R.L. contra la Resolución de Alcaldía N° 3644, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 15).
2. Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 3644, de fecha 3 de noviembre del 2000, en todos sus extremos.
3. Encargar al Área de Trámite Documentario, notificar la presente Resolución a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General